ALCALDIA DE PEREIRA

CERTIFICADO PAGO DE APORTES SEGURIDAD SALUD Y PENSION

Pereira, enero del 2022

Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas
Municipio de Pereira

Asunto: Certificado pago de aportes seguridad salud y pensión.

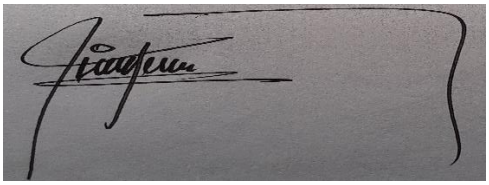
SILVIO HERNANDO ZAPE YULE identificado como figura al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento en mi calidad de trabajador independiente que celebre el contrato N°674_de fecha 13 de enero de 2022 con el municipio de Pereira, dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 2271 de 2009 parágrafo 1 y articulo 126-1 del Estatuto Tributario, **articulo 13 de la Ley 1527 de 2012**, certifico que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud ARL, pensión NO por ser jubilado de la Policía Nacional, corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención

Anexo (1) folio correspondiente al pago de aportes al sistema de seguridad social así:

Salud	$ 200.000.oo
Pensión	$ 0
Total	**$200.000.oo**

Nombre:	SILVIO HERNANDO ZAPE YULE
Nro. De IDENTIFICACION	10.480.682

FIRMA



ESTA DECLARACION SE ENTIENDE FORMULADA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 10 DEL DECRETO 2150 DE 1995 MODIFICADO POR EL ARTICULO 25 DE LA LEY 962 DE 2005

REPUBLICA DE COLOMBIA

HOJA NO. 1

CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

RESOLUCION NUMERO 3501 DEL 04 JUN 1998

POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE ASIGNACION MENSUAL DE RETIRO, AL SEÑOR AG (R) ZAPE YULE SILVIO HERNANDO

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ART.3o DEL DECRETO 2343 DE 1971, MODIFICADO POR EL DECRETO 2063 DE 1984. Y

C O N S I D E R A N D O :

QUE LA POLICIA NACIONAL CON FECHA 98/04/28 EXPIDIO LA HOJA DE SERVICIOS No. 10480682 , REGISTRADA EN EL LIBRO No. 203 AL FOLIO No. 115 EN LA QUE CERTIFICAN QUE EL SEÑOR(A) AG (R) ZAPE YULE SILVIO HERNANDO PRESTO SERVICIO MILITAR COMO AUXILIAR DE POLICIA POR ESPACIO DE 01 AÑO(S), 06 MES(ES), 09 DIA(S), Y EN LA POLICIA NACIONAL DURANTE 19 AÑO(S), 02 MES(ES), 04 DIA(S), ACUMULANDO UN TOTAL DE 20 AÑO(S), 08 MES(ES), 13 DIA(S), INCLUIDOS AUMENTOS POR AÑO LABORAL, QUEDANDO DESVINCULADO DEL SERVICIO ACTIVO A PARTIR DEL 26/06/1998.

QUE AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 104 DEL DECRETO 1213 DE 1990 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES EN LA MATERIA, SE LE DEBE RECONOCER Y PAGAR ASIGNACION MENSUAL DE RETIRO EQUIVALENTE AL 70% DEL SUELDO BASICO DE ACTIVIDAD PARA EL GRADO Y PARTIDAS LEGALMENTE COMPUTABLES, INCLUIDO UN 24% POR CONCEPTO DE SUBSIDIO FAMILIAR, PARTIDA QUE NO SUFRIRA VARIACION SALVO LAS EXCEPCIONES DE LEY, SEGUN LIQUIDACION QUE OBRA A FOLIO No 03.

QUE DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES EL VALOR DE LA PRESTACION SERA CANCELADO POR ESTA CAJA, RESERVANDOSE EL DERECHO DE REPETIR A LA POLICIA NACIONAL POR EL 07.3662% CORRESPONDIENTE A LA CUOTA PARTE ASIGNADA.

QUE CONSULTADO EL VALOR DE LA CUOTA PARTE ASIGNADA A LA POLICIA NACIONAL, ESTA NO SE PRONUNCIO DENTRO DEL TERMINO LEGAL, POR LO TANTO ES PROCEDENTE APLICAR EL SILENCIO ADMINISTRATIVO.

R E S U E L V E :

ARTICULO 1o. RECONOCER Y ORDENAR PAGAR CON CARGO AL PRESUPUESTO DE ESTA ENTIDAD ASIGNACION MENSUAL DE RETIRO AL SEÑOR AG (R) ZAPE YULE SILVIO HERNANDO IDENTIFICADO CON C.C. No. 10480682 , EN CUANTIA EQUIVALENTE AL 70% DEL SUELDO BASICO DE ACTIVIDAD PARA EL GRADO Y PARTIDAS LEGALMENTE COMPUTABLES, EFECTIVA A PARTIR DEL 26/06/1998. DE ACUERDO CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

ARTICULO 2o. REPETIR A LA POLICIA NACIONAL POR EL VALOR CORRESPONDIENTE A LA CUOTA PARTE ASIGNADA.

Escaneado con CamScanner

3501

HOJA NO. 28

POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE ASIGNACION MENSUAL DE RETIRO, EN CUANTIA EQUIVALENTE AL 70% AL SEÑOR AG (R) ZAPE YULE SILVIO HERNANDO

ARTICULO 3o. DESCONTAR PARA LA CAJA EL 3% MENSUAL DE LA PRESTACION Y LAS DIFERENCIAS POR AUMENTOS EN EL PRIMER MES QUE ESTOS OCURRAN. DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

ARTICULO 4o. ENVIAR COPIA DE LA PRESENTE RESOLUCION A LAS ENTIDADES CONCURRENTES EN EL PAGO DE LA PRESTACION Y AGREGAR OTRA AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO No.0393 DE 1.990

ARTICULO 5o. DECLARAR QUE CONTRA LA PRESENTE RESOLUCION SOLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION, ANTE ESTA DIRECCION, EL CUAL DEBERA SER PRESENTADO PERSONALMENTE, DEBIDAMENTE SUSTENTADO, DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACION PERSONAL O POR EDICTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
DADA EN SANTAFE DE BOGOTA, D.C. 04 JUN 1990

MG (r) RAFAEL GUILLERMO MUÑOZ SANABRIA
Director General Caja Sueldos de Retiro
Policía Nacional

CR (r) CARLOS FRANCISCO HERNANDEZ
Secretario General

C.I. DE SUELDOS DE RETIRO
POLICIA NACIONAL
SECCION NOMINA
11 AGO. 1990

/DEYA/

Escaneado con CamScanner